



FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata
María Savall Gijau
22/08/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 1428095Q

Informe de Intervención	752/2023
Expediente	1428095Q
Asunto	Cuenta General del Ejercicio 2022. Integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento de Mislata y de la sociedad mercantil íntegramente municipal NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA S.A.U. (NEMASA)
Referencia interna	CG-2022
Modalidad de control	Informe de control financiero permanente
Competencia	Pleno

INFORME DE CONTROL PERMANENTE SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2022

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

I. OBJETO.

Analizar de forma simple, integrada y comprensible la información más relevante en el aspecto patrimonial, económico y financiero resultante de la Cuenta General del ejercicio 2022 y comprobar que los Estados Financieros se presentan de acuerdo con las normas que sean de aplicación y los principios contables públicos.

II. ALCANCE.

Temporal: El ámbito temporal viene delimitado a la información contable relativa al ejercicio de 2022.

Material: La Cuenta General está integrada por la:

- De la Corporación, Ayuntamiento de Mislata.
- De la sociedad mercantil, íntegramente propiedad del ayuntamiento de Mislata, NETEJA, MANTENIMENTS I SERVICIS DE MISLATA (NEMASA)

Metodología seguida: Análisis de la situación al iniciar el ejercicio y evolución durante el mismo de cada uno de los estados y cuentas básicas, formulando las observaciones necesarias, para la

1



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D3LC MWCX L23P V7PZ

04.Informe_752-2023_CFP_Cuenta_General_2022 - SEFYCU 4359793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata
María Savall Gijau
22/08/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 1428095Q

comprensión de las magnitudes resultantes de la gestión desarrollada y comparación con el precedente.

Del resultado del análisis se efectúa una valoración de los puntos fuertes y débiles de la entidad, y las recomendaciones oportunas para mejorar en ejercicios posteriores la situación relativa al ejercicio objeto de este informe.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Cuenta General del ejercicio de 2022, en lo que a la Corporación se refiere, ha sido confeccionada de acuerdo con el siguiente marco normativo:

1. El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
2. Artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
3. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
4. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
5. Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre.
6. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
7. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF)
8. Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
9. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en adelante, LOEPSF).
10. Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana (en adelante, LRLCV).
11. Acuerdo de 21 de mayo de 2015 del Consejo de la Sindicatura de Cuentas, relativo a la aprobación de unos criterios interpretativos del artículo 199.4 y 5 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
12. Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.





FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata
María Savall Gijau
22/08/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 1428095Q

IV. TRAMITACION

La tramitación, aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas, viene regulada en los artículos 212 y 223 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 116 de la LBRL y Reglas 47 y siguientes de la ICAL.

El artículo 212 del TRLRHL establece el procedimiento y fechas para su rendición y aprobación, rendición por parte del Presidente de la Entidad Local antes del 15 de mayo, mismo plazo para los Organismos Autónomos y sociedades mercantiles dependientes, sometimiento al conocimiento de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio de 2022 para emisión de informe; el procedimiento se puede resumir en los siguientes trámites:

1.- Una vez formada la Cuenta por Intervención, como es el caso, debe ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, antes del 1 de junio. De conformidad con lo regulado en el artículo 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, la cuenta general, sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la comisión especial de cuentas, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

2.- La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

3.- Examinados éstos si los hubiera, por la Comisión Especial, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4.- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.

5.- Una vez aprobada se rendirá al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana.

A este respecto hay que destacar:

- Que el Consejo de Administración de "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.". Sociedad Unipersonal, en sesión celebrada de forma presencial en el Ayuntamiento de Mislata, el 30 de marzo de 2023 acuerda proceder a la formulación de las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio 2022, y que según certificado emitido por el secretario-no consejero del Consejo de Administración de NEMASA las cuentas anuales auditadas son aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Mislata, constituido en Junta General de la entidad, en sesión de 29 de junio de 2023.
- Que la Cuenta General del año 2022 del Ayuntamiento, ha sido rendida por el señor Alcalde el pasado 6 de julio de 2023, y que ha sido formada por esta Intervención el 18 de agosto de 2022.

3



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D3LC MWCX L23P V7PZ

04.Informe_752-2023_CFP_Cuenta_General_2022 - SEFYCU 4359793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata
María Savall Gijau
22/08/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 1428095Q

Estando a disposición la Cuenta General de 2022 para los miembros de la comisión especial de cuentas desde esa misma fecha a los efectos del cumplimiento del plazo del artículo 119 de la Ley 8/2010 de RLCV (15 días) se cumple el próximo 8 de septiembre de 2023.

V. COMPOSICION

De conformidad con lo establecido en el artículo 209.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales y en las reglas 44 y 45.3 de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local (ICAL) Modelo Normal aprobada por Orden HAP /1781/2013, la Cuenta General del Ayuntamiento de Mislata está conformada por:

- La Cuenta General de la Entidad Local, que mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
- Las cuentas anuales de la sociedad mercantil, íntegramente propiedad del ayuntamiento de Mislata, NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA (NEMASA).

1.- Cuenta General de la propia entidad local, el **Ayuntamiento de Mislata**, de acuerdo con lo establecido en la regla 45 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se conforma de:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de liquidación del presupuesto.
- f) La memoria.

A las cuentas anuales de la propia entidad local debe unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria, de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

De conformidad con la disposición transitoria segunda de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (en adelante, Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local), las cuentas anuales relativas al ejercicio 2022 se elaborarán teniendo presente que hasta las cuentas anuales que correspondan al ejercicio 2017, las entidades que apliquen la Instrucción que se aprueba por la presente Orden HAP





FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata
María Savall Gijau
22/08/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 1428095Q

1783/2013, de 20 de septiembre, no tendrán la obligación de incluir la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria. Si bien, el apartado f de la nota 11ª Memoria de la ICAL, recoge la obligación sólo para los municipios de más de 50.000 habitantes y demás entidades de ámbito superior.

2.- Cuenta General que integra las **cuentas anuales** del ejercicio correspondiente al año 2022 de la empresa pública **NETEJA, MANTENIMENT I SERVEIS DE MISLATA, S.A.U.**

En cuanto al contenido, en el expediente administrativo relativo a la cuenta general del 2022 consta la documentación prevista en el modelo de cuentas anuales abreviadas del Plan general de Contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 46 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Dicha documentación es la siguiente:

1. El Balance.
2. La Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
4. La Memoria de gestión.

Todos estos elementos se presentan de forma abreviada, y consta asimismo el informe de auditoría financiera emitido por la firma Grant Thornton Auditores (ROAC nº S0231), de acuerdo con las Bases 41.5 y 50 de las Ejecución del Presupuesto.

VI. CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO.

Examinadas las cuentas anuales del ejercicio correspondiente al año 2022, se efectúan las siguientes observaciones:

- En cuanto al contenido, en el expediente administrativo constan las cuentas anuales y la documentación que debe unirse a las mismas.
- En cuanto a la estructura, las cuentas anuales incluidas en el expediente se ajustan a los modelos establecidos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

A continuación, se procede a analizar las cuentas anuales del Ayuntamiento, a excepción de la Memoria. En relación a esta última ésta se ajusta al modelo aprobado en la Orden HAP/1781/2013.

1. Balance de situación.

Comprende, con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma. Se define como el estado financiero que expresa la composición y situación del





FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata
María Savall Girau
22/08/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 1428095Q

patrimonio al día de cierre del ejercicio, antes de la aplicación de resultados, en el que figura los importes procedentes de los saldos que presenta el libro mayor de cuentas, una vez efectuada la regularización y las operaciones de fin de ejercicio antes del cierre de la contabilidad.

El activo aparece relacionado en función de su grado de liquidez. Figura como anexo en la cuenta general y se compone de Inmovilizado, Gastos a distribuir en varios ejercicios y Activo Circulante.

Resulta importante destacar que el inmovilizado que figura en el balance no refleja la situación patrimonial real del mismo, como consecuencia de la falta de actualización y depuración del actual inventario de bienes y, que ocasiona que no se ha aprobado inventario de bienes desde el ejercicio 1999 (Acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 1999). En el ejercicio 2007 se hizo constar expresamente en la memoria *"Para el ejercicio 2007, al no disponerse de un inventario de bienes debidamente actualizado, el importe de la dotación a las amortizaciones del inmovilizado se ha estimado en el mismo importe que para el ejercicio 2006"*, si bien ya se informó sobre la conciliación de la contabilidad con los datos provisionales del inventario de bienes hasta el ejercicio 2002.

Por tanto, el Balance viene distorsionado por el hecho de que los datos del Balance de Situación, tienen su origen en un inventario de bienes desactualizado que no refleja fielmente la imagen patrimonial de la entidad. Para solucionar este problema, y ante la ausencia de medios personales y materiales para ellos, se ha formalizado un contrato de servicios para la "elaboración del inventario municipal de bienes y derechos, el inventario del patrimonio municipal del suelo y e inventario de vías públicas y zonas verdes (parques y jardines) del Ayuntamiento de Mislata, que incluye el trabajo de plasmar los resultados del mismo en la contabilidad municipal.

La ICAL, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que entró en vigor el 1 de enero de 2015, aplicable por primera vez a la Cuenta General de 2015, refuerza la figura e importancia del inmovilizado, su régimen de contabilización y su amortización, por lo que es del todo necesario una actualización y aprobación del inventario de bienes y establecer un marco normativo para las amortizaciones de los bienes en base a su valoración real.

Por ello, la Intervención en este apartado realiza la oportuna salvedad a los datos reflejados tanto en el activo inmovilizado como con la amortización del mismo por lo expuesto anteriormente. Ante esta situación la realización del asiento de amortización en años anteriores se venía realizando por el mismo importe, por lo que en el año 2022 no se ha realizado asiento de amortización, por carecer de información contable relevante.

Asimismo, se observa que tampoco responden a la realidad los pasivos financieros registrados en la contabilidad, como consecuencia de la existencia de un préstamo a largo plazo contabilizado por duplicado (Préstamo AGRUPACION /PLENO OCTUBRE 2019) y la falta de contabilización de una operación de tesorería y de la liquidación negativa de la Participación en tributos del estado de 2020. No obstante, estas incidencias no alteran significativamente los datos de la deuda del Ayuntamiento, pues en suma suponen una desviación de- 663.749,50 € en el capital vivo a 31-12-22 respecto de la realidad, es decir, la cuenta general refleja una deuda 663.749,50 € inferior a la real.

Estos errores en la contabilización de la deuda se deben a la inexistencia de medios personales suficientes en el departamento de Intervención y de Tesorería que puedan llevar adecuadamente la contabilización de la deuda. Ante la ausencia de un técnico de contabilidad en el departamento de

6



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D3LC MWCX L23P V7PZ

04.Informe_752-2023_CFP_Cuenta_General_2022 - SEFYCU 4359793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata
María Savall Gijau
22/08/2023**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 1428095Q

Intervención, resulta imposible atender a todas las funciones que se encomiendan al departamento en esta materia, por lo que se generan numerosas carencias. Es el Interventor el que, ante la ausencia de personal con conocimientos en contabilidad, lleva íntegramente la contabilidad de la Entidad, lo que resulta materialmente imposible teniendo en cuenta que además de ello debe asumir las funciones de control interno. En cualquier caso, estos errores deberán ser corregidos a lo largo del ejercicio 2023 para que la deuda que figura en el balance responda a la realidad económica y financiera.

Figuran en las Cuentas de Activo y de Pasivo del Balance los importes procedentes de los saldos que presenta el Libro Mayor de Cuentas, una vez efectuada la regulación y las operaciones de fin de ejercicio antes del cierre de la contabilidad.

El Activo aparece relacionado en función de su grado de liquidez y el Pasivo aparece ordenado en función de su exigibilidad:

ACTIVO		PASIVO + PN	
a) Activo no corriente	76.382.743,87 €	a) Patrimonio neto	67.587.976,45 €
b) Activo corriente	9.584.224,09 €	b) Pasivo no corriente	10.322.231,85 €
		c) Pasivo corriente	8.056.759,66 €
TOTAL ACTIVO	85.966.967,96 €	TOTAL PASIVO	85.966.967,96 €

De otra parte, informar que los ratios de liquidez, permiten analizar la capacidad para atender los pagos a corto plazo:

$$\text{Ratio liquidez inmediata} = \frac{\text{Fondos Líquidos}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{3.846.522,58 \text{ €}}{8.056.759,66 \text{ €}} = 0,48$$

Permite analizar la capacidad para atender los pagos a corto plazo. La tesorería municipal está por debajo del pasivo corriente, lo que podría provocar tensiones en la tesorería en determinados momentos del ejercicio en función de los calendarios de cobranza de los tributos de devengo periódico y cobro por recibo, como así sucede, los fondos líquidos cubren el 48% del pasivo corriente. De ahí la necesidad y oportunidad del plan de tesorería como instrumento financiero que permite adecuar los cobros a los pagos, evitando tensiones de liquidez en determinados momentos del año.

A estos efectos, hay que tener en cuenta la obligación de la Administración de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos, que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y de cumplir el periodo medio de pago de conformidad con la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público que viene a modificar la LOEPSF. Entre los artículos modificados se encuentra el art. 18, teniendo el aptdo. 5 de dicho precepto la siguiente redacción: "5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores".

7



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D3LC MWCX L23P V7PZ

04.Informe_752-2023_CFP_Cuenta_General_2022 - SEFYCU 4359793La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata
María Savall Gijau
22/08/2023**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 1428095Q

El Patrimonio neto y el Pasivo recogen las fuentes de recursos con las que se financian los elementos del activo. El patrimonio neto y el pasivo se agrupan en el patrimonio neto, el pasivo no corriente y el pasivo corriente.

2. Cuenta del resultado económico patrimonial.

Se define como el estado que, desde un punto de vista económico y patrimonial, comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado de ahorro o desahorro. Hay que tener en cuenta que con el nuevo Plan General de Contabilidad Pública Local es posible la imputación directa al patrimonio neto de ingresos o gastos.

El marco conceptual de la contabilidad pública a efectos de reflejarse en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios del patrimonio neto, define como:

- Ingresos: los incrementos en el patrimonio neto, ya sean en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o en la disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones patrimoniales de la entidad o entidades propietarias.
- Gastos: los decrementos en el patrimonio neto, ya sean en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o en el reconocimiento o aumento de los pasivos, siempre que no tengan su origen en devoluciones de aportaciones patrimoniales de la entidad o entidades propietarias.

El formato de presentación del estado es vertical en forma de lista, en lugar de la forma de dos columnas como era en el anterior plan; desglosa los ingresos, los gastos y los resultados por diferencia. Desglosa los resultados de la gestión ordinaria, los resultados de las operaciones no financieras, resultados de las operaciones financieras y el resultado neto del ejercicio.

Precisar que comprende los ingresos y gastos de operaciones presupuestarias, no presupuestarias y correcciones valorativas contables (provisiones y amortizaciones). Es el Estado financiero destinado a expresar los resultados del ejercicio desde el punto de vista económico patrimonial, reflejando adecuadamente las fuentes de procedencia de los mismos, y se forma por las siguientes cuentas:

<p>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria</p> <p>Recoge los flujos reales producidos durante el ejercicio, como consecuencia de la actividad ordinaria de la Entidad. Se extrae comparando la totalidad de los ingresos minorados por las transferencias de capital recibidas y las ganancias y beneficios extraordinarios, y la totalidad de los gastos minorados por las transferencias de capital concedidas y las pérdidas y gastos extraordinarios.</p> <p>Su saldo es acreedor (beneficios).</p>	13.400.587,17 €
<p>II. Resultado de las operaciones no financieras</p>	13.441.212,04 €

8



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D3LC MWCX L23P V7PZ

04.Informe_752-2023_CFP_Cuenta_General_2022 - SEFYCU 4359793La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata
María Savall Girau
22/08/2023**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 1428095Q

<p>Recoge los flujos reales producidos durante el ejercicio, como consecuencia de la actividad no financiera de la Entidad, engloba la ordinaria y se le agregan las transferencias de capital recibidas y las ganancias y beneficios extraordinarios, y la totalidad de los gastos incluyendo por las transferencias de capital concedidas y las pérdidas y gastos extraordinarios.</p> <p>Su saldo es acreedor (beneficios).</p>	
<p>III. Resultado de las operaciones financieras</p> <p>Recoge los flujos reales producidos durante el ejercicio, como consecuencia de la actividad financiera de la Entidad. Se extrae comparando la totalidad de los ingresos de activos y pasivos financieros, y la totalidad de los gastos por activos y pasivos financieros.</p> <p>Su saldo es acreedor (beneficios).</p>	125.542,71 €
<p>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)</p> <p>Recoge los flujos reales producidos durante el ejercicio, como consecuencia de la actividad normal de la Entidad. Viene determinado por la diferencia entre las Cuentas del Grupo 6 "Compras y Gastos por naturaleza" y las Cuentas del Grupo 7 "Ventas e Ingresos por Naturaleza".</p> <p>Su saldo es acreedor (ahorro).</p>	13.566.754,75 €

3.El Estado de cambios en el patrimonio neto.

El estado de cambios en el patrimonio neto es uno de los nuevos estados de las cuentas anuales, y está dividido en tres partes:

1. Estado total de cambios en el patrimonio neto.
2. Estado de ingresos y gastos reconocidos.
3. Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

En la primera parte, "estado total de cambios en el patrimonio neto", se informa de todos los cambios que se han producido en el patrimonio neto, distinguiendo entre: los ajustes en el patrimonio neto debidos a cambios de criterios contables y correcciones de errores, los ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio, las operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias, y otras variaciones que se hayan producido en el patrimonio neto.

En la segunda parte "estado de ingresos y gastos reconocidos" se recogen los cambios en el patrimonio neto derivados de: el resultado económico patrimonial, los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto, las transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial, o al valor inicial de la partida cubierta, de ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto. La partida 11.4 "subvenciones recibidas" recoge las subvenciones imputadas a patrimonio neto, así como las devoluciones de las mismas, aún cuando

9



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D3LC MWCX L23P V7PZ

04.Informe_752-2023_CFP_Cuenta_General_2022 - SEFYCU 4359793La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata
María Savall Gijau
22/08/2023**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 1428095Q

no hubieran sido imputadas totalmente al resultado económico patrimonial.

En la tercera parte "estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias" se presentan dos tipos de información:

- Las operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias. Esta información es un desarrollo del epígrafe D.2 del "Estado total de cambios en el patrimonio neto".
- Otras operaciones con la entidad o entidades propietarias, diferenciando los ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial y los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto.

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. Patrimonio neto al final del ejercicio 2021		11.656.223,00	46.337.339,90	0,00	110.703,87	58.104.266,77
B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores		0,00	-4.083.045,07	0,00	0,00	-4.083.045,07
C. Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2022 (A+B)		11.656.223,00	42.254.294,83	0,00	110.703,87	54.021.221,70
D. Variaciones del patrimonio neto ejercicio 2022		0,00	13.566.754,75	0,00	0,00	13.566.754,75
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio			13.566.754,75	0,00	0,00	13.566.754,75
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00				0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00			0,00	0,00
E. Patrimonio neto al final del ejercicio 2022 (C+D)		11.656.223,00	55.821.049,58	0,00	110.703,87	67.587.976,45

4. El Estado de flujos de efectivo.

El estado de flujos de efectivo es el otro de los nuevos estados que presenta la nueva Instrucción del modelo normal de contabilidad local, e informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

Se entiende por efectivo y otros activos líquidos equivalentes los que como tales figuran en el epígrafe B.VII del activo del balance, es decir, la tesorería depositada en la caja de la entidad y los depósitos bancarios a la vista; también formarán parte los activos financieros que sean fácilmente convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la entidad.

Los movimientos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes se muestran en el estado de flujos de efectivo agrupados por tipos de actividades. No se recogen en el estado de flujos de efectivo los pagos por adquisición, ni cobros por amortización o vencimiento de activos financieros

10



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D3LC MWCX L23P V7PZ

04.Informe_752-2023_CFP_Cuenta_General_2022 - SEFYCU 4359793La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata
 María Savall Gijau
 22/08/2023



a los que se le ha dado la consideración de activos líquidos equivalente a efectivo. Tampoco se recogen los movimientos internos de tesorería.

El efectivo y los activos líquidos equivalentes al efectivo al final de ejercicio presenta un saldo de 3.846.522,58 €.

5. Estado de la liquidación del Presupuesto.

El estado de liquidación del presupuesto presenta, con la debida separación:

- a) La liquidación del presupuesto gastos.
- b) La liquidación del presupuesto de ingresos.
- c) El resultado presupuestario.

La liquidación del presupuesto de gastos contiene la información relativo a los créditos totales, distinguiendo entre iniciales, modificaciones y definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos realizados, las obligaciones reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago al finalizar el mismo, y los remanentes de crédito.

La liquidación del presupuesto de ingresos refleja las previsiones iniciales, modificaciones y definitivas, los derechos reconocidos, los anulados, los cancelados, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, los derechos reconocidos en el ejercicio pendientes de cobro al finalizar el mismo, los excesos y defectos de derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas.

Liquidación del estado de Ingresos DRN	Liquidación del estado de Gastos ORN
42.285.869,80 €	42.947.542,97 €

El resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.





FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata
María Savall Gijrau
22/08/2023**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 1428095Q

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	35.340.168,09	29.157.463,63		6.182.704,46
b) Operaciones de capital	6.936.532,62	11.524.667,56		-4.588.134,94
1. Total operaciones no financieras (a+b)	42.276.700,71	40.682.131,19		1.594.569,52
c) Activos financieros	9.169,09	14.800,00		-5.630,91
d) Pasivos financieros	0,00	2.250.611,78		-2.250.611,78
2. Total operaciones financieras (c+d)	9.169,09	2.265.411,78		-2.256.242,69
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	42.285.869,80	42.947.542,97		-661.673,17
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.921.999,69	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.901.508,40	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			2.020.491,29	2.020.491,29
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				1.358.818,12

También figura en el expediente de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de 2022, la evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación del ejercicio económico 2022, si bien los datos contenidos en el informe de estabilidad se refieren a los datos del propio Ayuntamiento sin consolidar con los datos de la empresa pública al estar pendiente de clasificación desde el punto de vista del perímetro de consolidación.

La empresa pública NETEJA, MANTENIMENT I SERVEIS DE MISLATA, S.A.U se encuentra clasificada como sociedad no financiera. Por lo tanto, al no formar parte del perímetro de consolidación, se emite el informe de estabilidad de forma independiente, entendida ésta, como la posición de equilibrio financiero definida en el artículo 3.3 de la propia LOEPSF.

De la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, se desprende que el Ayuntamiento de Mislata presenta déficit en términos de contabilidad nacional por importe de -113.970,77 € y un remanente tesorería para gastos generales, por importe de 2.349.055,82 €.

Por último, destacar que con ocasión de la formación de la Cuenta General se han detectado una serie de incidencias en la contabilización de algunas modificaciones de crédito (en la modalidad de incorporación de remanentes y generación de créditos) que han provocado que las modificaciones de créditos del estado de gastos y las modificaciones de las previsiones del estado de ingresos no sean las mismas. No obstante, ello no afecta de ningún modo al cálculo de las magnitudes relevantes de la liquidación del presupuesto (resultado presupuestario, RTGG, EP, etc).

VII. Cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente propiedad de la entidad local: NETEJA, MANTENIMENT I SERVEIS DE MISLATA, S.A.U.

Examinadas las cuentas anuales del ejercicio correspondiente al año 2022 de la empresa pública NETEJA, MANTENIMENT I SERVEIS DE MISLATA, S.A.U, se efectúan las siguientes observaciones:

En cuanto al contenido, en el expediente administrativo relativo a la cuenta general del 2021 consta la documentación prevista en el modelo abreviado de cuentas anuales del Plan general de Contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 46 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Dicha documentación es la siguiente:





FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata
María Savall Gijau
22/08/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 1428095Q

- a) El Balance.
- b) La Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- c) La Memoria de gestión.

Todos estos elementos se presentan de forma abreviada, y consta asimismo el informe de auditoría financiera emitido por la firma Grant Thornton Auditores (ROAC nº SO231), de acuerdo las bases 41.5 y 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. A este respecto, en relación con el informe de auditoría de cumplimiento y operativa, el art. 213 del TRLRHL dispone que *"se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia"*.

El artículo 220 del citado texto legal señala que *"1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes. 2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. 3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público."*

La base de ejecución número 41 del presupuesto del ejercicio 2022, relativa al control interno, dispone que el ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevara a cabo directamente por la intervención. Precizando que el ejercicio de las funciones de control financiero y de eficacia se desarrollará bajo la dirección del interventor, por los funcionarios en quien delegue, pudiendo auxiliarse cuando sea preciso en auditores externos. En las sociedades de carácter mercantil se ejercerá el control, verificando la calidad.

La Cuenta General no se formula únicamente para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo de control que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, así como el uso y destino que se ha dado a los fondos públicos

Asimismo, en caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado, sin que a la fecha el Pleno haya dictado disposición alguna en dicho sentido.

A este respecto, la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, aprobó las normas de formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, si bien solamente ha entrado en vigor, según la disposición final segunda, para el sector público estatal.

Del estudio de las cuentas anuales se desprende que la sociedad se encuentra en una posición de equilibrio financiero, ya que arroja un resultado del ejercicio positivo de 14.037,04 € y un resultado de explotación de 24.641,76 €.





FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata
María Savall Gijrau
22/08/2023**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 1428095Q

	Nota	2022	2021
Importe neto de la cifra de negocios	11.a	7.454.011,32	6.796.149,24
Aprovisionamientos	11.b	-765.994,81	-709.439,93
Otros ingresos de explotación		4.044,70	3.478,68
Gastos de personal	11.c	-5.111.769,39	-4.480.697,29
Otros gastos de explotación	11.d	-1.472.564,39	-1.481.910,78
Amortización del inmovilizado	5,6	-128.243,24	-135.631,98
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	8.2	45.370,84	39.809,14
Otros resultados		-213,27	-279,51
RESULTADO DE EXPLOTACION		24.641,76	31.477,57
Ingresos financieros		805,36	532,78
Gastos financieros		-11.319,77	-14.482,04
RESULTADO FINANCIERO		-10.514,41	-13.949,26
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		14.127,35	17.528,31
Impuestos sobre beneficios	10	-90,31	-44,52
RESULTADO DEL EJERCICIO	3	14.037,04	17.483,79

En lo referente a la estabilidad presupuestaria, la sociedad se enmarca dentro del ámbito de aplicación del artículo 2.2 de la LOEPSF, y por tanto la Ley define que se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

La situación de equilibrio financiero se define en el artículo 24.1 del RLEP, según el cual, el desequilibrio financiero en una sociedad mercantil pública productora de mercado se origina cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- Existencias de pérdidas.
- El saneamiento de dichas pérdidas exige la aportación de recursos por parte de la administración titular.
- Este saneamiento no ha sido previsto por la propia administración en su escenario de estabilidad presupuestaria.

VIII. RESULTADO DEL INFORME.

De acuerdo con todo ello, y una vez examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención, se considera que la misma se ajusta a derecho y cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, por lo que se informa **FAVORABLE** el expediente.

Este es mi informe sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho y es cuanto se tiene que informar al respecto, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del TRLRHL.

